III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

6322 *Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Entidad pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad, por la que se publica el Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Valladolid, para la supresión del paso a nivel de La Pilarica.*

Habiendo sido suscrito el pasado 5 de mayo de 2017, el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad, para la supresión del paso a nivel de La Pilarica y, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 19 de mayo de 2017.–El Presidente de ADIF-Alta Velocidad, Juan Bravo Rivera.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la entidad pública empresarial ADIF-Alta velocidad para la supresión del paso a nivel de La Pilarica

En Valladolid, a 5 de mayo de 2017.

En presencia del Ministro de Fomento, don Íñigo Joaquín de la Serna Hernáiz.

REUNIDOS

Don Óscar Puente Santiago, Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid.

Don Juan Bravo Rivera, Presidente de la entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad.

INTERVIENEN

Don Óscar Puente Santiago, en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid, que actúa en virtud de las competencias en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, de conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Don Juan Bravo Rivera, Presidente de la entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad de conformidad con lo establecido en el art. 23.1 y 2.a) del Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de ADIF-Alta Velocidad.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio y en virtud de ello,

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Valladolid es titular de competencias en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística y de realización de actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

cve: BOE-A-2017-6322
Verificable en http://www.boe.es

II. Que ADIF-Alta Velocidad es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Fomento, que goza de personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio propio, y se rige por lo establecido en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, su reglamento, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, su Estatuto y en la legislación presupuestaria y demás normas de aplicación. En defecto de dichas normas, se le aplicará el ordenamiento jurídico privado.

En el ejercicio de sus funciones, ADIF-Alta Velocidad actúa con autonomía de gestión, dentro de los límites establecidos en la Ley del Sector Ferroviario y en su Estatuto, teniendo en cuenta, en todo caso, la garantía del interés público, la satisfacción de las necesidades sociales con la máxima calidad, la seguridad de los usuarios y la eficacia global del sistema ferroviario.

III. Que por motivos de seguridad y considerando que la puesta en servicio de la línea de alta velocidad, Valladolid-Venta de Baños- Palencia-León, resultaba incompatible con el cumplimiento del artículo 8.1 de la Ley del Sector Ferroviario, se procedió al cierre del paso a nivel, Clase C, del P.K. 250/572 de la Línea Madrid-Hendaya.

IV. Que, durante el año 2015 con objeto de mantener la permeabilidad del trazado ferroviario, se estableció la reposición de dicho paso a nivel, mediante la ejecución de 3 actuaciones:

1. Proyecto de Construcción de la Supresión del Paso a Nivel de La Pilarica en el PK 250/572. Linea Madrid-Hendaya. (Ejecución de paso inferior rodado).
2. Proyecto de Construcción de la Remodelación del Paso Inferior Peatonal en PK 250/525. Línea Madrid-Hendaya.
3. Ejecución de Pasarela Provisional para peatones durante la ejecución de las obras de remodelación del paso inferior peatonal en el PK 250/525. Línea Madrid-Hendaya.

V. Que no obstante, y de cara a lograr una mejor inserción en la trama urbana de la línea ferroviaria y posibilitar la creación de un espacio urbano de calidad, el Ayuntamiento de Valladolid solicitó, y ADIF-Alta Velocidad se mostró favorable a desarrollar dos actuaciones que sustituirían a las ya mencionadas, estas son:

1. Una actuación en el entorno próximo del suprimido paso a nivel de La Pilarica (Plaza de Rafael Cano), que mediante una depresión de cota urbana actual genere un paso de anchura y habitabilidad óptima para la circulación de peatones.
2. En el paso inferior en ejecución del PK 250/572 para tráfico rodado, ampliar el gálibo vertical que permita el paso de autobuses y vehículos de emergencia, alargando la longitud del túnel proyectado sin afectar a la plaza Aviador Gómez del Barco ni interferir la circulación de la Calle Nueva del Carmen.

A la vista de lo anteriormente expuesto, las partes consideran procedente la celebración del presente Convenio, estableciendo las bases para la cooperación en el desarrollo de los nuevos proyectos a redactar para las nuevas actuaciones señaladas en el punto V anterior, de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. *Objeto.*

El presente Convenio tiene por objeto fijar las bases de cooperación entre el Ayuntamiento de Valladolid y ADIF-Alta Velocidad para la redacción de los proyectos, construcción y financiación de las siguientes actuaciones:

1. Un paso inferior peatonal a la línea de alta velocidad Valladolid-Venta de Baños-Palencia-León en la ubicación de la Plaza de Rafael Cano de Valladolid.

cve: BOE-A-2017-6322
Verificable en http://www.boe.es

2. Nuevo Paso Inferior para tráfico rodado entre las calles Nochevieja y Andrómeda en el PK 181+640 de la línea de alta velocidad Madrid-Chamartín-Bif. Venta de Baños. Término Municipal de Valladolid.

Segunda. *Definición de la actuación.*

Para la definición del paso inferior peatonal de Rafael Cano se partirá en cuanto a ubicación, dimensiones y características básicas de la propuesta elaborada por el Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid, cuyos gráficos se acompañan al presente Convenio como Anexo, que será ajustada a nivel de proyecto constructivo para lograr un óptimo de permeabilidad transversal.

La definición de las dimensiones y alcance del paso inferior de las calles Nochevieja/Andrómeda será coordinado entre los servicios técnicos de ADIF-Alta Velocidad y del Ayuntamiento de Valladolid.

Tercera. *Obligaciones de las partes.*

ADIF-Alta Velocidad,

• Redactará, tramitará y aprobará el proyecto de construcción del paso inferior para vehículos entre las calles Nochevieja y Andrómeda, que deberán contar previamente a su aprobación definitiva con informe favorable del Ayuntamiento de Valladolid.

• Licitará, dirigirá y se responsabilizará de las funciones de órgano de contratación de las obras del proyecto para la construcción del paso inferior para vehículos entre las calles Nochevieja y Andrómeda. Incluidas todas las desviaciones presupuestarias permisos y cualquier otra obligación dimanante de las funciones referidas.

• Asumirá todos los costes necesarios para garantizar la seguridad en la circulación viaria durante el desarrollo de las obras comprometidas, acatando en todo momento las obligaciones impuestas en materia de seguridad vial por los organismos competentes.

El Ayuntamiento de Valladolid,

• Redactará, tramitará y aprobará el proyecto de construcción del paso inferior peatonal de Rafael Cano, que deberán contar previamente a su aprobación definitiva con autorización de ADIF-Alta Velocidad para su ejecución en la zona de Dominio Público Ferroviario y bajo vías ferroviarias en servicio.

• Licitará, dirigirá y se responsabilizará de las funciones de órgano de contratación de las obras del proyecto para la construcción del paso inferior peatonal de Rafael Cano, incluidas todas las desviaciones presupuestarias permisos y cualquier otra obligación dimanante de las funciones referidas.

• Asumirá todos los costes necesarios para garantizar la seguridad en la circulación ferroviaria durante el desarrollo de las obras comprometidas, acatando en todo momento las obligaciones impuestas en materia ferroviaria por los organismos competentes.

• Asumirá la conservación y mantenimiento de ambos pasos inferiores (tanto el de Rafael Cano como el de las calles Nochevieja y Andrómeda) con cargo a su presupuesto, incluidas todas sus instalaciones, alumbrado, bombeos, etc., desde la fecha de firma del acta de recepción por ADIF-Alta Velocidad y el Ayuntamiento de las obras ejecutadas.

• El Ayuntamiento de Valladolid facilitará la disponibilidad de los terrenos que sean de su titularidad necesarios para la ejecución de ambas obras. Asimismo, y en la medida de sus posibilidades, colaborará en la disponibilidad del resto de los terrenos necesarios para dicha ejecución.

La falta de disponibilidad de aquellos terrenos de titularidad municipal necesarios para las obras que debe ejecutar ADIF-Alta Velocidad, exime a ADIF-Alta-Velocidad del cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Estipulación.

cve: BOE-A-2017-6322
Verificable en http://www.boe.es

Cuarta. *Costes de las actuaciones.*

Los costes aproximados de las actuaciones previstas en el Convenio son los siguientes (cifras en miles de euros IVA incluido):

• Nuevo paso inferior peatonal Plaza Rafael Cano 4.950.000 euros.
(Esta cifra no se puede precisar hasta que se tenga redactado el proyecto).
• Nuevo paso inferior calles Nochevieja/Andrómeda 10.100.000 euros.
(Esta cifra no se puede precisar hasta que se finalice totalmente el proyecto).
Total de nuevas actuaciones 15.050.000,00 euros.

Estas cantidades incluyen costes asociados a la redacción de los proyectos, la ejecución de las obras y las asistencias técnicas a la dirección de las obras.

Quinta. *Financiación.*

El coste de la actuación que se estima aproximadamente en quince millones cincuenta mil euros (15.050.000 €).

Su distribución temporal es como sigue:

Anualidad	ADIF- alta velocidad	Ayuntamiento
2017	2.000.000	900.000
2018	8.100.000	4.050.000

El Ayuntamiento de Valladolid y ADIF-Alta Velocidad financiarán sus respectivas obligaciones reflejadas en este convenio dentro del marco habitual de funcionamiento de ambos organismos.

Sexta. *Comisión de seguimiento.*

A los efectos de asumir las facultades necesarias y de velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por cada una de las partes intervinientes y el desarrollo puntual de las obligaciones contempladas, se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio formada por un representante de cada una de las partes.

Dicha Comisión, que será presidida por ADIF-Alta Velocidad asumirá, sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada Organismo, y en particular al órgano de Contratación, las siguientes funciones:

a) Llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones incluidas en el presente Convenio.
b) Informar el contenido de los proyectos constructivos, que desarrollarán las actuaciones objeto del Convenio y sus correspondientes presupuestos.
c) Velar por el cumplimiento de los plazos que se fijen para la ejecución del Convenio.
d) Resolver los problemas que se susciten en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Los miembros de la Comisión, o personas en quién deleguen, se reunirán al menos con una periodicidad semestral, adoptándose los acuerdos que procedan por unanimidad de los mismos.

A dicha Comisión se podrán incorporar, por acuerdo de las partes, técnicos cuya presencia se considere conveniente para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas.

La Comisión de Seguimiento podrá delegar en una Subcomisión Técnica designada al efecto, el estudio de los aspectos técnicos pertinentes de los proyectos y obras, para facilitar a ambas Administraciones, su toma de decisión.

cve: BOE-A-2017-6322
Verificable en http://www.boe.es

Séptima. *Vigencia y extinción.*

La vigencia del presente Convenio se extenderá al periodo comprendido entre la fecha de su firma y la conclusión de las actuaciones en él incluidas, con un plazo no superior a cuatro años. De conformidad con el artículo 49 h) 2º de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, antes de la finalización del referido plazo, podrá acordarse unánimemente su prórroga, observándose el mismo procedimiento seguido para su autorización, salvo voluntad en contrario manifestada explícitamente por cualquiera de las partes, debiendo, a tal fin, comunicarlo de forma expresa a la otra con una antelación mínima de un mes a la fecha de expiración del Convenio.

El presente Convenio se extinguirá, además, por alguna de las siguientes causas:

a) Denuncia formulada por escrito de cualquiera de las partes.

b) Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este Convenio, previamente puesto de manifiesto mediante comunicación escrita fehaciente, y con un plazo de antelación de, al menos, un mes, por la parte a quien le perjudique. A tal efecto, se fija como criterio para determinar las posibles indemnizaciones, los costes en los que hubiera incurrido la parte perjudicada en el momento en que se produzca el eventual incumplimiento.

c) Por mutuo acuerdo de las partes, del que quede la debida constancia en documento elaborado al efecto.

Octava. *Régimen de modificación del convenio.*

Cuando las circunstancias lo hagan necesario, se procederá a la modificación del presente Convenio, previo acuerdo de ambas entidades firmantes, mediante la suscripción del correspondiente documento de modificación.

Novena. *Régimen jurídico y jurisdicción.*

El presente Convenio tiene carácter administrativo y estará sujeto a la normativa administrativa en vigor, siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o legislación que en adelante le sustituya.

Ambas partes acuerdan que las cuestiones que puedan surgir en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio serán dirimidas en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o en el cumplimiento del presente Convenio se residenciarán en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.–El Ministro de Fomento, Íñigo Joaquín de la Serna Hernáiz.–El Alcalde de Valladolid, Óscar Puente Santiago.–El Presidente de ADIF-Alta Velocidad, Juan Bravo Rivera.

ANEXO

Características y calendario estimado para la ejecución de los pasos inferiores de Pilarica

Paso inferior entre calles Nochevieja y Andrómeda

La actuación consiste en la construcción de un paso para vehículos y peatones a distinto nivel, bajo la línea ferroviaria, que permita mantener la permeabilidad del trazado ferroviario en las proximidades del paso a nivel de La Pilarica, clausurado previamente a la puesta en servicio de la línea de alta velocidad.

cve: BOE-A-2017-6322
Verificable en http://www.boe.es

El paso inferior se ubicará a unos 400 m al norte del paso a nivel de La Pilarica, en el entorno del PK 181+640 de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Chamartín-Bif. Venta de Baños, y conectará la Calle Nochevieja con la Calle Andrómeda.

El paso inferior contará con un carril por sentido para el tráfico rodado de sección de 3,25 m y aceras a ambos lados de 0,75 m, y un itinerario peatonal de anchura de 3 m, apto para personas de movilidad reducida.

El paso estará formado por dos rampas de acceso entre muros y pantallas en voladizo, situadas en las calles Nochevieja y Andrómeda, y una parte soterrada con un gálibo vertical mínimo de 4,5 m, apto para el paso de autobuses y vehículos de emergencia.

El tramo soterrado permitirá dar continuidad de la Calle Nueva del Carmen y de la Calle Salud, paralelas a las vías férreas, al discurrir éstas sobre la losa del paso a proyectar.

El cruce bajo el corredor ferroviario se resolverá mediante un marco empujado bajo las vías, que permitirá la ejecución de la actuación sin necesidad de interrumpir el tráfico ferroviario, según la normativa técnica de ADIF-Alta Velocidad para obras de este tipo. El resto del tramo soterrado se ejecutará mediante pantallas y losa de cubierta.

− Coste estimado (incluyendo redacción de los proyectos, ejecución de las obras y asistencias técnicas a la dirección de las obras; con IVA): 10.100.000 €

− Fecha prevista de finalización del Proyecto: 2 Meses después de la firma del presente Convenio. (ADIF-Alta Velocidad ya tiene prácticamente finalizado el proyecto de construcción pero se entiende que su aprobación definitiva debe estar condicionada a la firma del presente Convenio).

− Plazo estimado de las obras: 16 meses.

cve: BOE-A-2017-6322
Verificable en http://www.boe.es

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

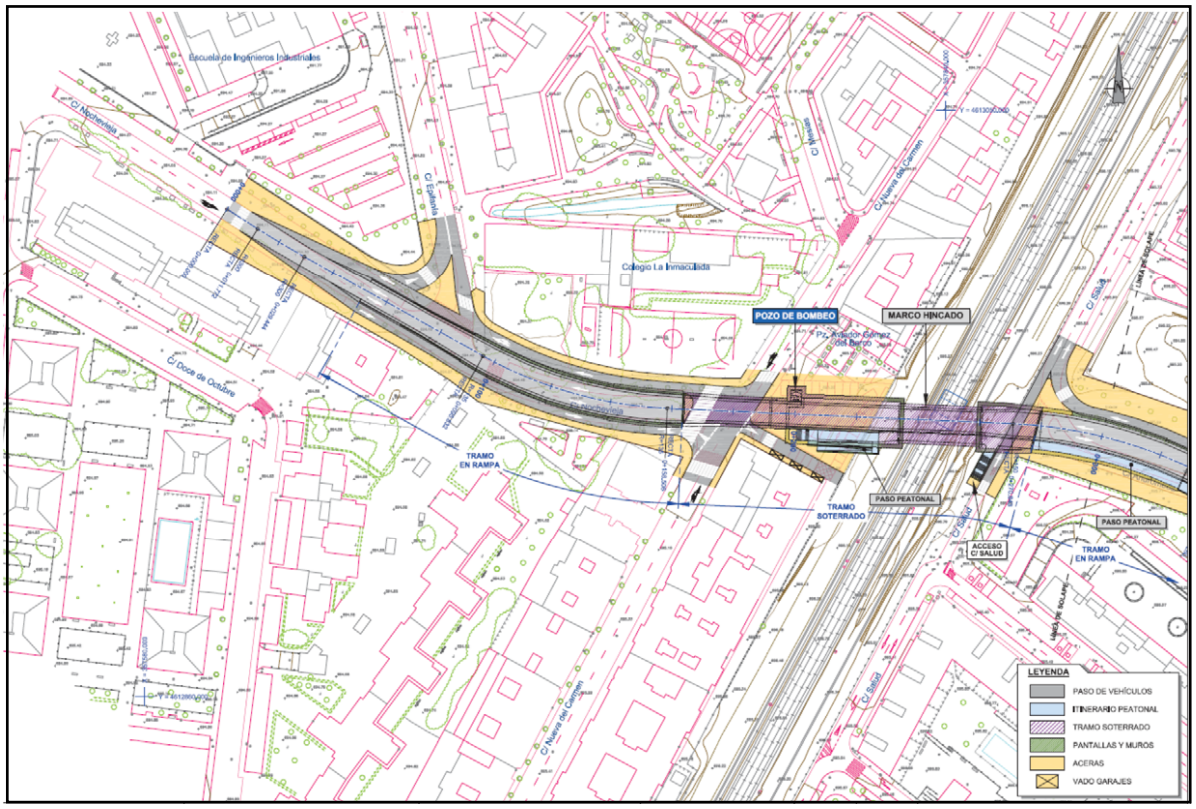

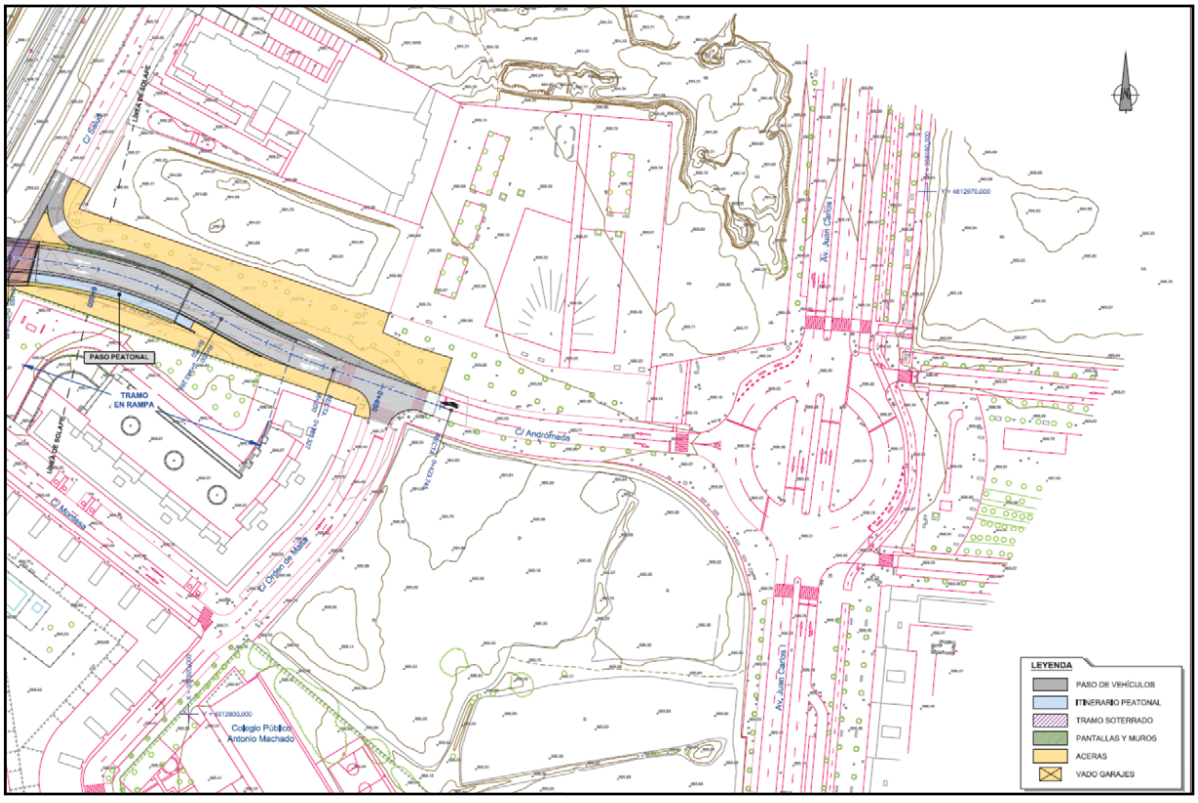

cve: BOE-A-2017-6322
Verificable en http://www.boe.es

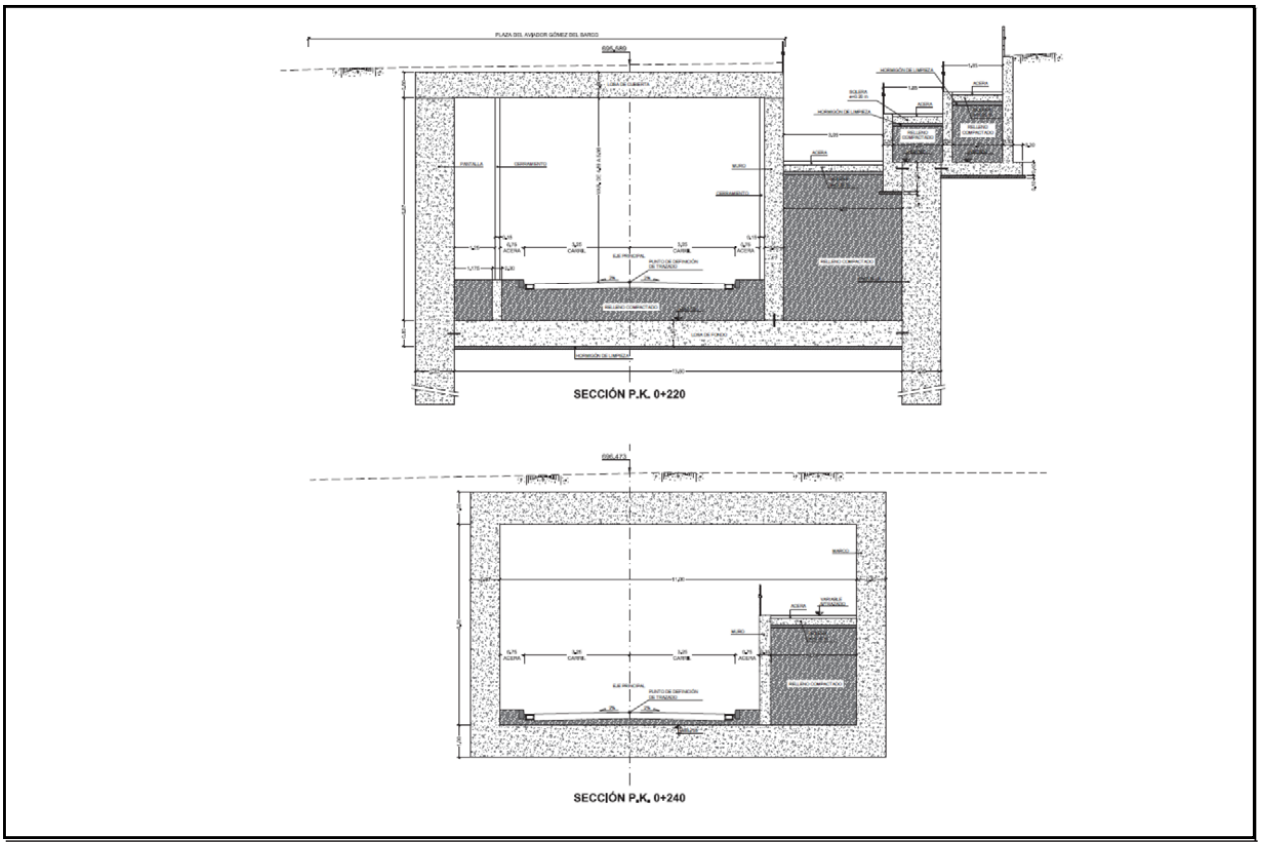

Paso inferior de plaza Rafael Cano

Se proyecta una actuación en el entorno próximo del suprimido paso a nivel (Plaza de Rafael Cano) que, mediante una depresión de cota urbana actual, genere un paso de anchura y habitabilidad óptima para la circulación de peatones; y para un eventual cruce de ambulancias y otros vehículos de emergencia de características similares.

Se pretende contar con un espacio de tránsito cómodo y también estancial y habitable, que no se convierta en un espacio residual e inseguro. Con este objetivo se plantea aterrazar la plaza en cuatro niveles, de forma progresiva hasta alcanzar la cota de suelo del paso inferior para que el propio paso participe de la plaza.

El cruce bajo el corredor ferroviario se resolverá mediante un marco empujado bajo las vías, que permita la ejecución de la actuación sin necesidad de interrumpir el tráfico ferroviario, según la normativa vigente en ADIF para obras de este tipo.

- Coste estimado (incluyendo redacción de los proyectos, ejecución de las obras y asistencias técnicas a la dirección de las obras; con IVA): 4.950.000 €
- Proyecto: 100.000 €
- Fecha prevista de finalización del Proyecto: agosto 2017.
- Licitación prevista de las obras: agosto 2017.
- Plazo estimado de las obras: 8 meses (septiembre 2017 – mayo 2018).

cve: BOE-A-2017-6322
Verificable en http://www.boe.es

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

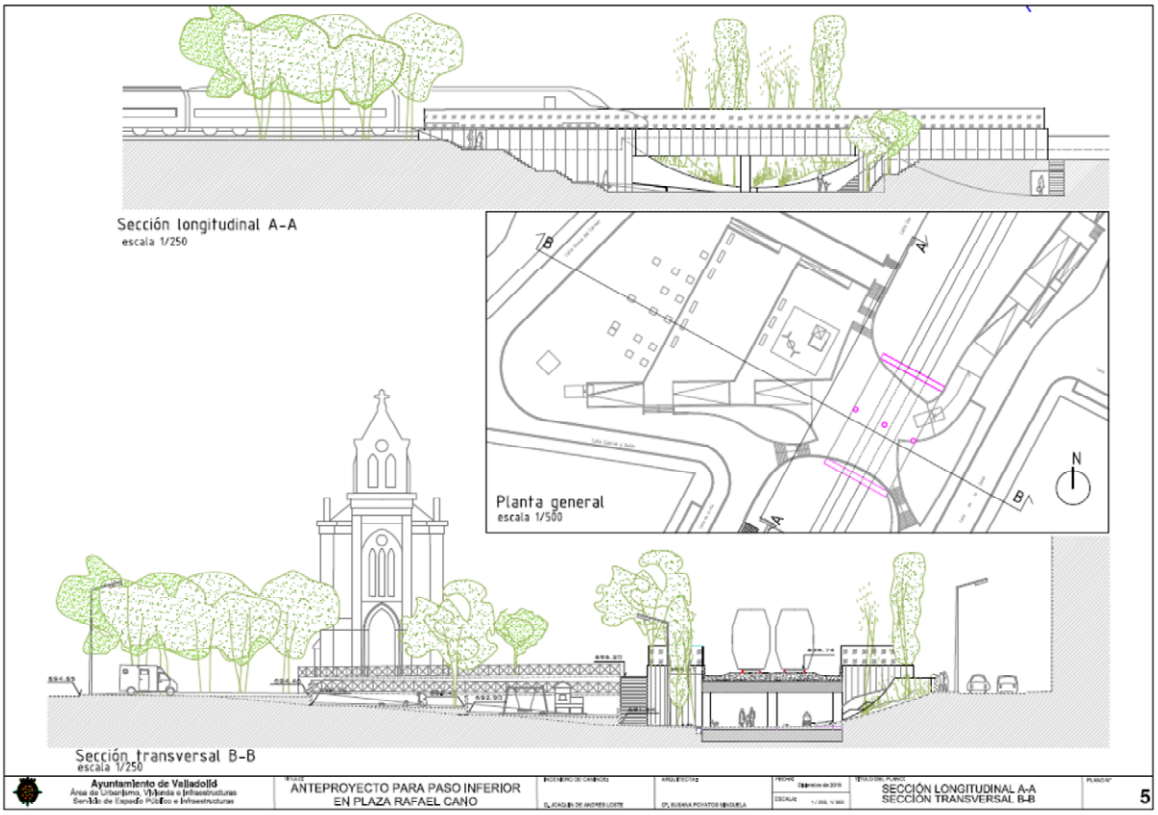

cve: BOE-A-2017-6322
Verificable en http://www.boe.es